

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Rad. 1100131-10-027-2022-00414-00

Bogotá, D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se reconoce al abogado WILLIAM SÁENZ RUEDA como apoderado de la demandante (c. digital 2).

Acreditado el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante HENRY ORLANDO CLAVIJO DIMATE (c. digital 13), se designa como curador (a) *ad-litem* de los citados al abogado (a) ROSA AURORA MALDONADO MADERO. Secretaría comunique al togado (a) para la notificación del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 CGP).

Acredite la demandante la vinculación a la demandada Daniela María Clavijo Garay, para lo cual se conceden treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 178 FECHA 08 - NOVIEMBRE -2022

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria